

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: BIBLIOTECAS PUBLICAS

CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-015-2018

OBJETO:

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN LA URBANIZACION CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo No se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

En razón a lo anteriormente expuesto se Ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: ABRIL 24 DE 2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: BIBLIOTECAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° PAF-BP-I-015 -2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN LA URBANIZACION CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 13 al 24 de Abril de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.- ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2.- CONSORCIO INVERSOL.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3.- EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:
 CONTRATAR "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERIA S.A.S

Integrantes:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. # 19.432.763

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/04/2018)	CUMPLE	8			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 10/04/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.; La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita en especial las siguientes realizadas con: ... Asesorías Interventorias...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.; Rep. Legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre, por lo que se entenderá que el RL podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el O. social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Calle 147 No. 19-50 Oficina 35, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Constitución 15/06/1993, inscrita el 12/07/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				ESPARZA INGENIERIA S.A.S: No posee
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			ESPARZA INGENIERIA S.A.S; RL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15 y 16			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 16			certificados de fecha 10 y 11 de abril de 2018; Se verifica el día 12/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			certificados de fecha 10 de abril de 2018; Se verifica el día 12/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificado de fecha 10 de abril de 2018; Se verifica el día 12/04/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER , para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	20	Se requiere a la sociedad proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto odando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa optando por alguna de las opciones establecidas en este ultimo numeral.	presentó subanacion el día 20/04/2018.	Aseguradora: SURAMERICANA SEGUROS Poliza: 2082745-7 Certificado: N/A * La sociedad proponente aporta poliza de seriedad de la oferta, acogiendo el requerimiento hecho cumpliendo con lo exigido por los TDR, frente a la poliza de seriedad de la oferta.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	20		presentó subanacion el día 20/04/2018.	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	20		presentó subanacion el día 20/04/2018.	Valor Presupuesto: \$ 339.469.570,00 Valor a asegurar: \$ 3.946.957 Valor Asegurado: \$ 3.946.957 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/02/2018)	NO CUMPLE	20		presentó subanacion el día 20/04/2018.	desde el 12/02/2018 hasta el 27/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	20		presentó subanacion el día 20/04/2018.	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	20		presentó subanacion el día 20/04/2018.	DAIMCO S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: #888 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leonardo Beltran
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 12 de Abril de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Formulario # 1437611713
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certifica su Repv.legal: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	23			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certifica su Repv.legal: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certifica su Repv.legal: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			El rep. Legal de la proponente EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS , se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-14786 CND, aporta certificado de COPNIA del 10/04/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	131 a 151			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: aporta RUP con fecha del 11 de abril de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 17 y 18			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	128			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	129			aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	130			aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de TRES (03) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1, ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:
CONTRATAR "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INVERSOL

Integrantes:
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. (50%)
SOLINGTEC S.A.S. - SOLINGTEC S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ENRIQUE CUELLAR MARIQUE, C.C. # 93.115.071

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/04/2018)	CUMPLE	9 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Certificado de fecha 14/03/2018. SOLINGTEC S.A.S.: Certificado de fecha 20/03/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: los negocios de construcción de obras civiles y arquitectónicas, y todas las actividades conexas a ello. SOLINGTEC S.A.S.:... interventoría y/o supervisión técnica, a la ingeniería integral.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 y 16			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA; Rep. Legal: tendrá el RL la facultad de realizar contratos sin limitación alguna. SOLINGTEC S.A.S.; Rep. legal: podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del O. social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Cra. 5 No. 10-81, Espinal. SOLINGTEC S.A.S.: Cll. 106 No. 53-56 Oficina 411, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Constitución 03/03/2000, inscrita el 03/03/2000 SOLINGTEC S.A.S.: Constitución 20/04/2010, inscrita el 13/05/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: 02/03/2030 SOLINGTEC S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: JORGE CARDOSO ARTEAGA, C.C. # 19.273.444 y TP # 110077 SOLINGTEC S.A.S.: No posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: NIT: 809.007.127-3, Cra. 5 No. 10-81, Espinal. SOLINGTEC S.A.S.: NIT: 900.365.023-0Cll. 106 No. 53-56 Oficina 411, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INVERSOL
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			JESUS ENRIQUE CUELLAR MARIQUE, C.C. # 93.115.071
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	17			Cra. 5 No. 10-81, Espinal Tolima.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Así lo manifiestan en el documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. (50%) SOLINGTEC S.A.S. (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 y 13			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Certificado de fecha 14/03/2018. SOLINGTEC S.A.S.: Certificado de fecha 20/03/2018.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	30	Se requiere al consorcio proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto otorgando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa optando por alguna de las opciones establecidas en este ultimo numeral.	presentó subsanación el día 20/04/2018	
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	18			Así lo manifiestan en el documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4 y 7			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: JOSE ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, C.C. # 93.115.071 SOLINGTEC S.A.S: JOSE NIOLAS ORTEGON SANCHEZ, C.C. # 80.822.553
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19, 21, 24 y 26			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19, 21, 24 y 26			certificados de fecha 04 de abril de 2018; Se verifica el día 13/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20, 22, 25 y 27			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			certificados de fecha 04 de abril de 2018; Se verifica el día 13/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 28			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificado de fecha 04 de abril de 2018; Se verifica el día 13/04/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	30	Se requiere al consorcio proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto dandole fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa optando por alguna de las opciones establecidas en este ultimo numeral.	presentó subsanación el día 20/04/2018	Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS Póliza: GU050167 Certificado: 074106 * EL CONSORCIO PROPONENTE APORTA GARANTIA DE SERIEDAD EN FORMATO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CONTRARIANDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SOLICITA QUE SEA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. NO CUMPLIENDO ASI CON LO REQUERIDO.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	30		presentó subsanación el día 20/04/2018	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	30		presentó subsanación el día 20/04/2018	Valor Presupuesto: \$ 339.469.570,00 Valor a asegurar: \$ 3.946.957 Valor Asegurado: \$ 3.946.957
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/02/2018)	NO CUMPLE	30		presentó subsanación el día 20/04/2018	desde el 12/02/2018 hasta el 12/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	30		presentó subsanación el día 20/04/2018	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	30		presentó subsanación el día 20/04/2018	CONSORCIO INVERSOL
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			presentó subsanación el día 20/04/2018	a. Fecha de verificación: 22/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: #888 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leonardo Beltran
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 13 de Abril de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 y 33			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Formulario # 14445792527 SOLINGTEC S.A.S: Formulario # 14332549955
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 y 38			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Certifica su Rev.fiscal: JORGE CARDOSO ARTEAGA, C.C. # 19.273.444 y TP # 11007T SOLINGTEC S.A.S: Certifica su Rep .legal: JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ, C.C. # 80.822.553
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	34			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Certifica su Rev.fiscal: JORGE CARDOSO ARTEAGA, C.C. # 19.273.444 y TP # 11007T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 y 38			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: Certifica su Rev.fiscal: JORGE CARDOSO ARTEAGA, C.C. # 19.273.444 y TP # 11007T SOLINGTEC S.A.S: Certifica su Rep .legal: JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ, C.C. # 80.822.553

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			El rep. Legal del consorcio proponente JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE , se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-11589 CND, aporta certificado de COPNIA del 04/04/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52 a 89			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: aporta RUP con fecha del 21 de marzo de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme SOLINGTEC S.A.S: aporta RUP con fecha del 20 de marzo de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 20, 22, 25 y 27			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	46 y 47		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.	
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	48 y 49			aportan el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	50 y 51			aportan el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de TRES (03) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO INVERSOL , se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: a pesar de haber presentado la póliza de seriedad de oferta requerida, * EL CONSORCIO PROPONENTE APORTA GARANTIA DE SERIEDAD EN FORMATO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CONTRARIANDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SOLICITA QUE SEA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. NO CUMPLIENDO ASI CON LO REQUERIDO. incurriendo así en las causales de rechazo No. 1.37.16. y 1.37.17. de los terminos de referencia.			



OBJETO:
 CONTRATAR "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
 NOMBRE DEL PROPONENTE: EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL

Integrantes:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/04/2018)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA	9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA	11			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA	8			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	8			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA	9			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, C.C. # 11.446.545
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	6			Aporta certificado. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6			certificado de fecha 11 de abril de 2018; Se verifica el día 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	7			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7			certificado de fecha 11 de abril de 2018; Se verifica el día 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificado de fecha 11 de abril de 2018; Se verifica el día 16/04/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	26	Se requiere al proponente ya que NO aporta garantía de seriedad de la oferta, debe aporar garantía de seriedad que acoja las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.14.3; por lo cual debe subsanar este aspecto odando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa optando por alguna de las opciones establecidas en este ultimo numeral.	No presentó subsanación	Aseguradora: SURAMERICANA SEGUROS Poliza: 2082745-7 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	26			Valor Presupuesto: \$ 539.469.570,00 Valor a asegurar: \$ 3.946.957 Valor Asegurado: \$ 3.986.619 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/02/2018)	NO CUMPLE	26			desde el 12/02/2018 hasta el 12/06/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	26			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	26			DAIMCO S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	27			El proponente aporta soporte de pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: #888 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leonardo Beltran
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 16 de Abril de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	11			EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL: Formulario # 14413050359
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	12	el proponente aporta formato No. 2, de manera errónea ya que suscribe todos los supuestos establecidos por el formato, por lo cual debe subsanar este aspecto eligiendo el supuesto en el cual se encuentra frente al cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	No presentó subsanación	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, certifica como persona natural
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	12	el proponente aporta formato No. 2, de manera errónea ya que suscribe todos los supuestos establecidos por el formato, por lo cual debe subsanar este aspecto eligiendo el supuesto en el cual se encuentra frente al cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	No presentó subsanación	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, certifica como persona natural
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	12	el proponente aporta formato No. 2, de manera errónea ya que suscribe todos los supuestos establecidos por el formato, por lo cual debe subsanar este aspecto eligiendo el supuesto en el cual se encuentra frente al cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	No presentó subsanación	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, certifica como persona natural
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	12	el proponente aporta formato No. 2, de manera errónea ya que suscribe todos los supuestos establecidos por el formato, por lo cual debe subsanar este aspecto eligiendo el supuesto en el cual se encuentra frente al cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	No presentó subsanación	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, certifica como persona natural
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	13	Debe aportar la planilla de su pago como persona natural, ya que de esta forma es que se está presentando a la presente convocatoria.	No presentó subsanación	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, aporta soporte de pago como empleado de una sociedad, debe aportar la planilla de su pago como persona natural, ya que de esta forma es que se está presentando a la presente convocatoria.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	17 y 18			EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, proponente persona natural, se acredita como ARQUITECTO, con matrícula profesional # A25042004-11446545 y certificado CPNAA del 09 de febrero de 2018.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA			EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL, no aporta RUP, ya que manifiesta no estar inscrito en el RUP, dentro del formato 10.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 17 y 18		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	56		Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	58		aporta el formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	59		aporta el formato 10 debidamente diligenciado.
17. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de TRES (03) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	1		
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3, EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, Por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos de carácter jurídico el proponente No allegó subsanaciones requeridas dentro del documento de solicitud de subsanabilidad, incurriendo así en las causales de rechazo No. 1.37.16. y 1.37.17. de los términos de referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-BP-I-015-2018	Presupuesto: \$ 39.469.570	Municipio: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ESPARZA INGENIERIA SAS	Nit: 800.200.907-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: ESPARZA INGENIERIA SAS	Nit 1: 800.200.907-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 71.629.743				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	100%				

	ESPARZA INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada no es original. Por lo tanto no cumple con los términos de referencia numeral "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito está firmada por subgerente Gestión humana. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Se solicita enviar documento "carta cupo de crédito", indicando que el mismo le ha sido pre aprobado, en original y físico firmado ya sea por un Representante Legal, Gerente o su equivalente. En caso que la persona que firme no tenga estos cargos, pero tenga la potestad de firmar, por favor enviar el soporte legal donde se autoriza su firma.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					Así mismo, La carta cupo de crédito no está dirigida al programa ni convocatoria correcta. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER." Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico dirigida a la convocatoria o programa correcto.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no tiene correcta la vigencia de la carta debido a que es de 90 días a partir de 2 de feb 2018, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico indicando la vigencia correcta del cupo de crédito. Tener presente que la fecha de cierre de la convocatoria fue 12 de Abril 2018.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 71.629.743	\$ 7.893.914	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-BP-I-015-2018	Presupuesto: \$ 39.469.570	Municipio: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INVERSOL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	Nit 1: 807.007.127-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: SOLINGTEC SAS	Nit 2: 900.365.023-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	SOLINGTEC SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:		4-abr-18			
Monto Carta CC:		\$ 130.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	SOLINGTEC SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada no es original. Por lo tanto no cumple con los terminos de referencia numeral "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se solicita enviar en original y fisico.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito no esta dirigida al programa ni convocatoria correcta. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER." Se solicita enviar carta en original y fisico dirigida a la convocatoria o programa correcto.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente no tiene correcta la vigencia de la carta debido a que va hasta el 4 de julio. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y fisico indicando la vigencia del cupo de crédito. Tener presente que la fecha de cierre de la convocatoria fue 12 de Abril 2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 130.000.000	\$ 7.893.914	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-BP-I-015-2018	Presupuesto: \$ 39.469.570	Municipio: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: EDY ANDRES TIBABOSA BERNAL		Nit: 11.446.545-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: EDY ANDRES TIBABOSA BERNAL	Nit 1: 11.446.545-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDY ANDRES TIBABOSA BERNAL	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	11-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 10.500.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EDY ANDRES TIBABOSA BERNAL	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					El documento enviado por el proponente no es una carta cupo de crédito, este documento es una constancia de los productos que el proponente tiene con el banco. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación". Se solicita enviar carta en original y físico indicando el cupo de crédito que se le ha sido pre aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					El documento enviado por el proponente está firmado por una asesora comercial, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral "3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico firmado ya sea por un Representante Legal, Gerente o su equivalente. En caso que la persona que firme no tenga estos cargos, pero tenga la potestad de hacerlo, por favor enviar el soporte legal donde se autoriza su firma
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Museos y Bibliotecas - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El documento enviado por el proponente no menciona la vigencia de la carta, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y físico indicando la vigencia del cupo de crédito.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.500.000	\$ 7.893.914	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Informe de evaluación final de requisitos habilitantes de orden técnico del proceso No. PAF-BP-I-015-2018 que tiene por objeto la “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

PROPONENTE N° 1. ESPARZA INGENIERIA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERIA SAS	800.200.907-5	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2: Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.

a. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1,00	766	101	30 a 82	SI
2112074	1,00	189		83 a 124	
		955			

b. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1	766	50,5	30 a 82	SI
2112074	1	189		83 a 124	

c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1	1.398	1.000	30 a 82	SI
2112074	1	1.247	1.000	83 a 124	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

- Contrato No. 20131027 (FONADE):** INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.

De folio 30 a folio 35, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA expedido por FONADE. El documento permite evidenciar especificaciones contractuales, información de la entidad contratante, información del contratista, objeto del contrato, plazos, prorrogas, garantías, además de información relacionada con el mencionado acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE LIQUIDACIONES - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS - CONTRATISTA y CARLOS ALBERTO SIN URIBE - GERENTE CONVENIO No. 197060.

A folio 36 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dicho documento permite evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización dl proyecto, supervisor, fecha de terminación y valor ejecutado. El documento se encuentra debidamente firmado por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS y ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ - SUPERVISORA DEL PROYECTO.

De folio 37 a folio 46, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento permite verificar información propia del contrato No. 20131027. El documento se encuentra debidamente firmado por ISABEL ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 47 a folio 57 el proponente aporta copia de MODIFICACIÓN No. 1, firmado por MARIA PATRICIA TRONCOSO AYALDE - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - ESPARZA INGENIERIA SAS - CONTRATISTA, PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 al contrato de interventoría 20131027 firmado por JUAN CARLOS PARADA JAIQUEL - SUBGERENTE TECNICO - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL -

CONTRATISTA. El documento permite verificar información propia de los actos administrativos mencionados.

De folio 58 a folio 75, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento permite verificar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, interventor, supervisor, fecha de terminación, valor de obra ejecutado, entre otros datos. De manera adicional, el documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 4, 3,2 PLACA ENTREPISO ALIGERADA CONCRETO REFORZADO F´C= 4000 PSI CON TORTA INFERIOR ACABADO A LA VISTA en una cantidad igual a 998,10 m2 e ítem 11, 2,1 TEJA TIPO SANDWICH CAL. 26 E=60 MM TIPO TECHMET O SMILAR - RELLENO EN POLIURETANO EXPANDIDO CON ACCESORIOS Y FIJACIONES en una cantidad igual a 400,25 m2, actividades que suman en total 1398,35m2. El documento se encuentra debidamente firmado por ALFONSO VIDAL ROMERO - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA.

Con la documentación allegada se puede verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establecen las siguientes condiciones:

(...)

i) 'El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) 'El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

De folio 76 a folio 78, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN firmada AQUILES DE MOYA MOLINA - SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GALAPA.

De folio 79 a folio 80, el proponente aporta copia de PRORROGA A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. El documento se encuentra firmado por JOSE LUIS FARELO GUERRA - SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GALAPA.

De folio 81 a folio 82 el proponente aporta copia de REGLAS DE PARTICIPACIÓN, documento en el que se describe el porcentaje de avance del contrato de obra, esto es 17.08% y posterior sanción del contratista de obra, lo que desencadena en la apertura de un nuevo proceso de selección que tiene como objeto la TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A "MUNDO FELIZ" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

2. **Contrato No. 2112074** (FONADE): INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

De folio 83 a folio 88, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2112074 expedido por FONADE. El documento permite evidenciar especificaciones contractuales, información de la entidad contratante, información del contratista, objeto del contrato, plazos, prorrogas, garantías, además de información relacionada con el mencionado acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE LIQUIDACIONES - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS - CONTRATISTA, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ - GERENTE DE UNIDAD AREA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FONADE y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO - GERENTE CONVENIOS No. 210016 - 210075.

A folio 89 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dicho documento permite evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización dl proyecto, supervisor, fecha de terminación y valor ejecutado. El documento se encuentra debidamente firmado por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL ESPARZA INGENIERIA SAS y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO - SUPERVISOR.

De folio 90 a folio 102, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento permite verificar información propia del contrato No. 2112074. El documento se encuentra debidamente firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 103 a folio 115, el proponente aporta copia de PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2, y PRORROGA No. 3. El documento permite verificar información propia del contrato No. 2112074. El documento se encuentra debidamente firmado por ISABEL ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 116 a folio 124, el proponente aporta copia de DOCUMENTO PRESUPUESTO I.E. CATUMARE SEDE CAMPESTRE en el que se relacionan cantidades de los ítems o productos contratados. El documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 6,01 placa aligerada entrepiso e= 50 cm + vigas de entrepiso en una cantidad igual a 570 m2 e ítem 16,01 cubierta tipo sándwich en una cantidad igual a 677 m2, actividades que suman en total 1247 m2. El documento se encuentra debidamente firmado por HAROLD GONZALEZ - DIRECTOR DE OBRA y EDGAR EDUARDO ESPARZA DIRECTO DE INTERVENTORÍA.

Se solicitó al proponente allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, prmitieran establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras civiles, sin incluir el valor asociado a estudios técnicos y diseños de acuerdo lo establecido en los términos de referencia, en los cuales se solicita experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías, toda vez, que se identifica en el objeto del presente contrato la ejecución de interventoría a la etapa de estudios técnicos y diseños, los cuales no están permitidos dentro de los Términos de Referencia, según lo dispuesto en los mismo como se indica a continuación:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. (...)

Se indicó además que hasta tanto no se allegará documentación adicional que permitiera establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podría ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i) 'El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) 'El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

Subsanación:

En los tiempos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de interés para subsanar el proponente aporta las siguientes copias: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, ACTA ESPECIAL PARA CONTRATOS DE DISEÑO Y OBRA PARTE B Y ACTA DE INICIO, documentos emitidos por FONADE. Los mencionados documentos detallan los valores que definieron presupuestalmente el contrato 2112074, encontrándose para la Interventoría a estudios y diseños un valor de \$26.077.032,00 y para la Interventoría a la etapa de obra un valor de \$62.103.152,00, que sumado a las adiciones 1 y 2 en valor para la etapa de obra, arroja un valor de \$111.602.672,00. De manera adicional, los datos suministrados con objeto de subsanación se pueden verificar a folios 84 y 96.

Surtido lo anterior nos permitimos concluir que con la información aportada se está dando cumplimiento a la experiencia específica para los numerales i y ii de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 2. CONSORCIO INVERSOL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INVERSIONES CUELLAS TOVAR Y CÍA LTDA	809.007.127-3	50%	SI
2	SOLINGTEC S.A.S	900.365.023-0	50%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2: Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.

a. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PSPJ 1652 de 2011 CM-235	1	239,38	75,78	42	SI
362 de 2013	1	736,18		43 a 44	
		975,56			

b. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PSPJ 1652 de 2011 CM-235	1	239,38	25,26	42	SI
362 de 2013	1	736,18		43 a 44	SI

c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
362 de 2013	1	1592,00	1000,00	43 a 44	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: No PSPJ 1652 de 2011 CM-235:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, documento que se encuentra debidamente suscrito por Javier Neira en calidad de Oficial Unidad de Compras. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a Interventoría a Obras, el alcance, el área construida y la calidad de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, en la certificación solo se identifica el área construida, más no se establece el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA de UNO (1) de los Proyectos Objeto de Interventoría, ya que en el alcance se describe la construcción de 66 aulas temporales y 33 baterías sanitarias temporales para 29 sedes en el departamento de

Cundinamarca, lo que sugiere varios proyectos ejecutados, por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar el área construida cubierta de UNO (1) de los proyectos sujetos de Interventoría con un área igual o mayor a la solicitada en los términos de referencia, so pena que el contrato solo tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 239,38 SMMLV

Lo anterior con fundamento en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que enuncia lo siguiente:

*(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

SUBSANACIÓN

Mediante comunicación con radicado Findeter No 120181000048041 de 20 de Abril de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folio 4 manifiesta lo siguiente:

(...) Atendiendo el requerimiento el CONTRATO 1 se evidencia que cumple con el requerimiento que el valor sea superior a 2 veces el presupuesto oficial (...)

Por tanto, al no allegar documento adicional que permitiera evidenciar el área requerida de uno de los Proyectos sujetos de Interventoría, el contrato No PSPJ 1652 de 2011 CM-235, es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 239,38 SMMLV

Contrato 2: No 362 de 2013

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

A Folios 43 a 44 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Jorge Ignacio Montoya Delgado en calidad de Subgerente de Gestión de Proyectos, y donde hace constar que la Empresa INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó para el EDU el contrato No 362 de 2013

En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor total, el área construida y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación aportada solo se identifica el área construida, más no se establece el ÁREA CONSTRUDA CUBIERTA, como se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar el área cubierta construida con un área igual o mayor a la solicitada en los términos de referencia, so pena que el contrato solo tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 736,18 SMMLV

Lo anterior con fundamento en el inciso iii. del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que enuncia lo siguiente:

(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el **área de construcción cubierta del proyecto** objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2 (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2 (...)

SUBSANACIÓN

Mediante comunicación con radicado Findeter No 120181000048041 de 20 de Abril de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 7 a 58 aporta Acta de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se logra evidenciar el área requerida en los Términos de Referencia, en un total superior a 1000 M2.

Por lo anterior con la información registrada en los documentos aportados en la etapa de subsanación se logra dar total cumplimiento a los requisitos de experiencia, en cuanto a valor sumando un total de 736,18 SMMLV y con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2 (...)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 3. EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL	11446545	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2: Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.

a. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
08-07-0008-13	1,00	-	101		NO
08-07-007-14	1,00	-			
08-07-159-12	1,00	-			
08-07-77-2012	1,00	-			
		955			

b. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	51	-	NO

c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1.000		NO

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 08-07-0008-13 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-0008-13.

Folio 23 – 30: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-0008-13, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondas a la “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia*”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, la interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de

área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

Se entiende por **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES* aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.

(...)

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Contrato 2: N° 08-07-007-14 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-007-13.

Folio 31 – 34 (Respaldo): El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-007-14, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondas a la *“INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia”*, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. *El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. *El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

*Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.*

(...)

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Contrato 3: N° 08-07-159-12 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”

Folio 22: El proponente aporta Certificación suscrita por la Teniente Coronel Elsa Odilia Hernández Pineda en calidad de Administradora del Centro social de Agentes y Patrulleros de la Entidad Contratate – Policía Nacional, donde certifica que el señor Edy Andres Tibasosa Bernal suscribió y ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-159-12.

Folio 35 – 40: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-159-12, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondan a la “**INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia**”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M².

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m²*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

*Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.*

(...)

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Contrato 4: N° 08-07-77-2012 Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA”

Folio 41 – 42: El proponente aporta Constancia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-77-2012, suscrito por la Administradora del Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Entidad Contratate – Policía Nacional.

Folio 43 – 51: El proponente aporta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08-07-77-2012, suscrito entre la Entidad Contratate – Policía Nacional y Contratista.

En la información aportada por el proponente no se puede evidenciar el alcance y actividades ejecutados que correspondan a la “*INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de acuerdo a su tipología y demás notas establecidas en los Términos de Referencia*”, teniendo en cuenta que el contrato aportado hace referencia a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así mismo, no se evidencian actividades y cantidades que permitan establecer de acuerdo a las tipologías descritas anteriormente, interventoría a la construcción de un área cubierta por proyecto igual o mayor a 1000 M2.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior al PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de Interventoría deber ser igual o mayor a 1.000 m2*

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Nota 2:

*Se entiende por *EDIFICACIONES INSTITUCIONALES aquellas construcciones físicas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo instituciones públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil U Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centro de convenciones. No se acepta la experiencia relacionad con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se aceptan la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni de vivienda.*

(...)

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia, la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

Dado a los doce (24) días del mes de abril del año 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.